



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellaavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0646-2024-MDB-S Bellavista (Sullana), 03 de diciembre de 2024.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA

VISTO:

El Expediente Nº 4031-2024., de fecha: 20.11.2024, presentado la recurrente **SANTA ISABEL NAVARRO CASTILLO**, identificada con DNI. Nº 41804472, mediante el cual interpone recurso de apelación contra Resolución de Alcaldía Nº 0533-2024-MDB-S, de fecha 11 de octubre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, con Proveído Nº 8226-MDB-S/GM., de fecha 21.11.2024, la Gerencia Municipal, deriva el expediente a la oficina de Asesoría Jurídica, para atención y trámite;

Que, mediante Informe Nº 712-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 22.11.2024., emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Asesor Jurídico, deriva el Expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz - Gerente Municipal y comunica lo siguiente:

Que, mediante recurso de apelación contra la **Resolución de Alcaldía Nº 0533-2024-MDB-S**, de fecha 11 de octubre de 2024, presentado por la persona de **SANTA ISABEL NAVARRO CASTILLO**, identificada con DNI. Nº 41804472, quien ha presentado dicho recurso con fecha 20 de noviembre contenido en el Expediente Nº 4031-2024. Que se presenta el recurso de apelación contra la **Resolución de Alcaldía Nº 0533-2024-MDB-S**, en razón a que según sustenta el Artículo 3º del TUO de la Ley Nº 27444 señala los requisitos de validez de los Actos Administrativos y hace referencia que el día 17 de julio del año en curso, personal de la Subgerencia de Policía Municipal y Fiscalización se constituye a su domicilio descrito en la parte introductoria a fin de levantar el acta de fiscalización relacionada con la sanción de una UIT y la medida complementaria de demolición por tratarse de una construcción antirreglamentaria que ocupa el espacio de dominio público y uso común;

Que, según refiere la carta magna en su artículo 2º toda persona tiene derecho a la propiedad la herencia concordada con el **Artículo Nº 70º la inviolabilidad de la propiedad y la necesidad de obtener una vivienda digna donde pueda vivir;**

Que, en el Asentamiento Humano Esteban Pavletich del distrito de Bellavista, provincia de Sullana, departamento de Piura, corre inscrito en la partida electrónica Nº 030462 del registro de predio de Superintendencia Nacional de Registros Públicos, por otro lado, especificar que viene ejecutándose el **PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ESTEBAN PAVLETICH**, el mismo que dentro de lo planeado por la empresa la ejecución de obra ha construido la vereda respetando los linderos de su posición de acuerdo a ellos se puede determinar que su construcción no afecta la ejecución del citado proyecto;

Que, tal cómo se verifica la parte apelante ha presentado un recurso contra la **Resolución de Alcaldía Nº 0533-2024-MDB-S**, de fecha 11 de octubre de 2024, la misma que considera que agravia sus derechos y atendiendo que no ha hecho mención la fecha en que ha sido notificada dicha Resolución de Alcaldía. Asimismo, no hace sustento del agravio que se le ha generado con la emisión de la mencionada Resolución de igual manera no precisa que Normas Jurídicas se vienen inobservando en tanto que su recurso solamente son un relato de hechos por lo que debe declararse **INADMISIBLE** el mismo;

Que, debe tenerse presente que la Resolución de Alcaldía, de indole Administrativa son las máximas expedidas a nivel Administrativo y contra ellas no procede ningún Recurso de Apelación y solamente procede recurso de Reconsideración por lo que debe igualmente declarar **INADMISIBLE** a fin de que la persona recurrente indique con claridad y sustente adecuadamente el mismo;

En conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27444 la Oficina de Asesoría Jurídica es de **OPINIÓN** que se declare **INADMISIBLE** el recurso de apelación presentado por la Sra. **SANTA ISABEL NAVARRO CASTILLO** y se otorgue el plazo de cinco (05) días hábiles luego de notificada la presente, a fin de que subsane las omisiones advertidas bajo apercibimiento de tenerse por rechazado dicho recurso;

Que, mediante Memorando Nº 186-2024/GM/MDB-S, de fecha 26.11.2024., emitido por el Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz - Gerente Municipal, donde se detalla todos y cada uno de los informes y proveídos que anteceden y comunica lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0646-2024-MDB-S

Que, en mención a lo manifestado líneas arriba la Gerencia Municipal dispone se proceda a emitir el acto administrativo resolutorio en la que se declare **INADMISIBLE** el recurso de apelación presentado por la Sra. **SANTA ISABEL NAVARRO CASTILLO** y se otorgue el plazo de cinco (05) días hábiles luego de notificada la presente, a fin de que subsane las omisiones advertidas bajo apercibimiento de tenerse por rechazado dicho recurso;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **INADMISIBLE** el recurso de apelación presentado por la Sra. **SANTA ISABEL NAVARRO CASTILLO**, según Resolución de Alcaldía N° 0533-2024-MDB-S, de fecha 11 de octubre de 2024 de recurso de nulidad de la Resolución Jefatural N° 00159-2024-OAT/MDB-S, de fecha 04 de setiembre de 2024, y se le otorga el plazo de cinco (05) días hábiles luego de notificada la presente, a fin de que subsane las omisiones advertidas bajo apercibimiento de tenerse por rechazado dicho recurso, de conformidad con el Informe N° 712-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 22.11.2024., emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Asesor Jurídico y Memorando N° 186-2024/GM/MDB-S, de fecha 26.11.2024., emitido por el Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Bellavista y en base a los considerandos expuestos de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- Que, se dispongan las acciones administrativas dirigidas al cumplimiento de la presente disposición Municipal y demás estamentos de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a la administrada **SANTA ISABEL NAVARRO CASTILLO**, con las formalidades de Ley establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS..

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución de alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.

- Interesada
- Regidores
- Gerencia Municipal
- Informática
- Policía Munic. y Fiscalizac.
- Adm Tributaria
- Ases. Jurídica
- Expediente
- Archivo Sec. Gen.
- JWOR/febp.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Dr. Julio Wilfredo Oliva Reto
ALCALDE